1	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**MANEJO TECNICO DE INFORMACION S. A**
2	**IDENTIFICACIÓN**	900.011.545-4
3	**CONTRATO N°**	151 de 2025
4	**NÚMERO DE PAGO**	SEIS (06)
5	**REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE**	☒ **RESPONSABLE DE IVA** ☐ **NO RESPONSABLE DE IVA** ☐ **REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN**
6	**CRP:** Número de registro presupuestal del Contrato **84725**	☒ **VIGENCIA ACTUAL** ☐ **RESERVA** ☐ **VIGENCIA EXPIRADA**
7	**EJECUCIÓN A PARTIR DE:**	13 de Marzo de 2025
8	**FECHA DE FINALIZACIÓN**	31 de Diciembre de 2025
9	**OBJETO**	Arrendamiento de espacios físicos para el almacenamiento, conservación y custodia del archivo físico *y* microfilmado que contienen información reservada del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHDASIJ), de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 (ley General de Archivos), y todas las normas que la complementen, adicionen o sustituyan, así como los demás servicios adicionales administrativos necesarios para la guarda y consulta del archivo en mención.
10	**VALOR TOTAL**	**Valor Inicial del Contrato ($)** — **$ 72.263.550,00** **+ Valor Adiciones** **- Valor Reducciones** **Valor Total del Contrato ($)** — **$ 72.263.550,00**
11	**MODIFICACIONES DEL CONTRATO**	☐ **ADICIÓN** ☐ **OTROS** ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **CESIÓN**
12	**FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde hasta la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($72.263.550,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos, e indirectos a que	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

hubiere lugar, correspondiente al valor total del arrendamiento y de los servicios adicionales administrativos necesarios para la conservación, guarda y consulta del archivo. El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8225 del 17 de enero de 2025 expedido por el Coordinador Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, con cargo al rubro presupuestal: A-03-03-01-023 "PROGRAMA DE DESMOVILIZACIÓN Y SOMETIMIENTO (DECRETO 128 DE 2003 Y 965 DE 2020)."

PARÁGRAFO PRIMERO. - El contrato se suscribe de acuerdo con el (los) valor(es) ofertado(s) por el Contratista el día 24 de febrero de 2025 a través de la plataforma del SECOP II. Los pagos se realizarán de conformidad con el valor mensual incluido IVA, ofertado por el contratista a través de la plataforma del SECOP II, y el Anexo No. 3 "DISCRIMINACIÓN VALOR MENSUAL", lo cual hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los valores contenidos en la oferta presentada por EL ARRENDADOR, se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO. El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente. Que el ARRENDATARIO se obliga a pagar por cánones mensuales de arrendamiento, o fracción de canon, así: El valor del contrato se pagará por intermedio de la Dirección de Finanzas, de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en mensualidades anticipadas o fracción de mes de acuerdo al valor mensual del arrendamiento, así como de los servicios administrativos necesarios para la conservación, guarda y consulta del archivo efectivamente solicitados y prestados durante el mes de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para pago: presentación de la factura correspondiente (en caso de ser aplicable), certificado de cumplido a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites Administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO. - Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

	la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ARRENDADOR y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO QUINTO. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el proveedor del presente proceso de contratación esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. PARÁGRAFO SEXTO . -Para la realización del(los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá allegar de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensión y riesgos labores), y APORTES PARAFISCALES, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o del representante legal según corresponda. PARÁGRAFO SEPTIMO. - ABONOS EN CUENTA: El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 0550006000853942 de del Banco DAVIVIENDA que el ARRENDADOR acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que EL ARRENDADOR designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiadas y siempre y cuando el supervisor solicite a EL ARRENDATARIO el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. PARÁGRAFO OCTAVO. - REAJUSTE AL PESO: El ARRENDADOR con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
13	**VALOR DE PAGO SOLICITADO**	$6.231.752,38
14	**PERIODO**	Del 01 hasta 31 de agosto de 2025

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

15	**CAMBIO DE CUENTA BANCARIA**	☐ Si ☒ No
16	**N° Y TIPO DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA**	**Cuenta de Ahorros No. 05500060-0085-3942**
17	**ENTIDAD FINANCIERA**	**Banco Davivienda**
18	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	Días ejecutados (172) ÷ días contratados (294) = 58,50%
19	**PORCENTAJE ACUMULADO DE PAGOS SOLICITADOS**	**47,83%**
20	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:**	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS
7.1) Entregar a la Entidad Estatal contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, dotados con los implementos relacionados en los inventarios, previa elaboración de un acta de inventario que se firman por separado y que forma parte integral del contrato	Se entrego el inmueble, de acuerdo con las especificaciones descritas en el ANEXO No 1 del presente contrato, dado en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y puso a disposición los servicio, o usos conexos y los adicionales convenios, dotados con los implementos relacionados en los inventarios, previa elaboración de un acta de inventario que se firmó por separado y que forma parte integral del contrato.
7.2 Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y	El contratista entrego el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

		goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte de la entidad estatal contratante.	goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte de la entidad estatal contratante.	
		7.3 Librar a la Entidad Estatal contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	El contratista libró a la Entidad Estatal contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	
		7.4 Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.	El contratista entregó el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.	
		7.5 Otorgar al arrendatario un plazo de tres (3) días para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato	El contratista otorgará un plazo de tres (3) días para desocupar el inmueble una vez finalizado el presente contrato.	
		7.6) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.	El contratista entregó la factura del mes de agosto de 2025, por un valor de $6.231.752,38	
		7.7 Efectuar el pago o causar que se efectué el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.	El contratista Efectúa el pago o causar que se efectué el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.	
		7.8 Entregar en forma material, oportuna y eficiente en buen estado el inmueble objeto del presente arrendamiento, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:	El contratista Entregó en forma material, oportuna y eficiente en buen estado el inmueble objeto del presente arrendamiento, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:	
		7.8.1) Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones descritas en el **Anexo No 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato, a la oferta presentada por el contratista y las instrucciones	Se ejecuto el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones descritas en el **Anexo No 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato, y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

		impartidas por el supervisor del contrato.		
		7.9) Mantener los bienes objeto del presente arrendamiento en estado de servir para el fin que ha sido arrendado, con las condiciones óptimas de salubridad y seguridad que permitan el adecuado uso y goce del inmueble.	El contratista cumplió el objeto del presente arrendamiento en estado de servir para el fin que ha sido arrendado, con las condiciones óptimas de salubridad y seguridad que permitiendo el adecuado uso y goce del inmueble.	
		7.10 Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos necesarios para mantener en óptimas condiciones el bien inmueble, atendiendo las necesidades requeridas por el supervisor del contrato, para lo cual asumirá todos los costos de las reparaciones, mejoras locativas que haya lugar.	El contratista Asume por su cuenta y riesgo todos los costos necesarios para mantener en óptimas condiciones el bien inmueble, atendiendo las necesidades requeridas por el supervisor del contrato, para lo cual asumirá todos los costos de las reparaciones, mejoras locativas que haya lugar.	
		7.11 Realizar las mejoras necesarias del Inmueble o elementos que garanticen el normal funcionamiento de éste durante el término que dure la ejecución del contrato, de conformidad con las estipulaciones civiles y comerciales aplicables. Dichas mejoras deber ser atendidas en un término no superior a tres (3) días después de la comunicación que le realice el supervisor del contrato.	El contratista realiza las mejoras necesarias del Inmueble o elementos que garanticen el normal funcionamiento de éste durante el término que dure la ejecución del contrato, de conformidad con las estipulaciones civiles y comerciales aplicables. Dichas mejoras deber ser atendidas en un término no superior a tres (3) días después de la comunicación que le realice el supervisor del contrato.	
		7.12 La realización de los arreglos, mejoras o cualquier intervención a que haya lugar deberán realizarse de manera inmediata y dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato.	El contratista ha cumplido con los arreglos, mejoras o cualquier intervención a que haya lugar deberán realizarse de manera inmediata y dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato.	
		7.13. Librar al ARRENDATARIO si es turbado o molestado en su goce por terceros que justifiquen algún	El ARRENDATARIO será liberado si es turbado o molestado en su goce por terceros que justifiquen	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

		derecho sobre la cosa arrendada. Si la causa de este derecho hubiere sido anterior al contrato, podrá EL ARRENDATARIO exigir una disminución proporcionada en el valor de arrendamiento por el tiempo restante. Si por los derechos que ha justificado un tercero, se hallare de tanto parte de la cosa arrendada, que sea de presumir que sin esa parte no habría contratado, podrá EL ARRENDATARIO exigir que cese el arrendamiento junto con la indemnización de todo perjuicio.	algún derecho sobre la cosa arrendada. Si la causa de este derecho hubiere sido anterior al contrato, el ARRENDATARIO exigirá una disminución proporcionada en el valor de arrendamiento por el tiempo restante. Si por los derechos que ha justificado un tercero, se hallare de tanto parte de la cosa arrendada, que sea de presumir que sin esa parte no habría contratado, El ARRENDATARIO exigirá el cese del arrendamiento junto con la indemnización de todo perjuicio.	
21	**Anexos** **1.** Se anexan Facturas Electrónica de Venta No. **13I24121** **2.** Se anexa certificación parafiscal mes de agosto **3.** Se anexa pantallazo SECOPII			
22	**FIRMA DEL SUPERVISOR**			
	NOMBRE DEL SUPERVISOR	**TC. JUAN CAMILO MEJIA PRIETO**		
	CARGO DEL SUPERVISOR	COORDINADOR GRUPO DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y APOYO AL SOMETIMINETO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA.		
23	**FECHA DE EXPEDICION**	08 de septiembre de 2025		

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos "

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial